



Resolución Ministerial

N° 052.-2017-MIMP

Lima, 17 FEB. 2017

Vistos, el Informe N° 007-2017-MIMP-SG/OTDA/REB y la Nota N° 34-2017-MIMP/SG-OTDAC de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano, la Nota N° 027-2017-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° 012-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 006-2017-MIMP/OGPP-OP de la Oficina de Planeamiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el “Sistema Nacional de Archivos” con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

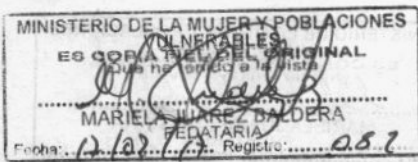
Que, la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI denominada “Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 5.2 de la referida Directiva, dispone que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos para su formulación, tendrá en consideración los lineamientos de política institucional, debiendo formar parte del Plan Operativo Institucional en cada entidad sectorial y nacional, manteniendo coherencia con los fines y objetivos del Sistema Nacional de Archivos, siendo que dicho documento deberá ser formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivos en coordinación con la unidad orgánica de Planificación de la entidad;

Que, el literal b) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias, señala que la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano tiene como función formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, uso de la biblioteca y de supervisar su cumplimiento reportando a la Secretaría General;

Que, la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano de la Secretaría General, en cumplimiento de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, ha elaborado un Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Año 2017, que tiene como Objetivo





General mantener al Archivo Central como encargado de la administración documental, la responsabilidad de conducir, aplicar y difundir una correcta metodología archivística en nuestro Sistema Institucional de Archivos, en el marco de las disposiciones impartidas por el Archivo General de la Nación, órgano rector del Sistema Nacional de Archivos, con el propósito de lograr emplear el mismo criterio en todas las actividades archivísticas que se realizan en el MIMP;

Que, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 006-2017-MIMP/OGPP-OP ha procedido a emitir la opinión técnica favorable para la aprobación del citado Plan Anual de Trabajo, señalando que se encuentra acorde con dispuesto en la citada Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, asimismo las actividades propuestas en dicho plan están incluidas en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año 2017;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias; y, la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – AÑO 2017", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
Ana María Romero-Lozada Lauezzari
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

